



Expediente N° 447 VIII - Región del Bio Bío.
Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.
Ordena Expropiación, autoriza Convenio Ad-Referéndum de Indemnización Definitiva de Expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere a los lotes N° 324-1 y 325-1 de la obra: **CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. TRAMO 5**, Comuna de Yumbel, Región del Bio Bío.

SANTIAGO, 29 JUL 2014
N° 589

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164, de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186, de 1978; lo ordenado en el N° 24, del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Supremo MOP N° 37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N° 3808 de 21 JUL 2014



CONSIDERANDO : El informe de la Comisión de Peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 971, de fecha 19 de diciembre de 2013, integrada por los señores Loreto Isabel Hernández Ríos, Cristián Andrés Cáceres Vargas y Paola Andrea Van de Wyngard Soto, fijó con fecha 13 de enero de 2014, el monto provisional de la indemnización en la cantidad de **\$352.900**, para el lote N° 324-1 y en **\$3.138.600.-** para el lote N° 325-1.-

DECRETO (EXENTO)

- 1°** **EXPRÓPIASE** para el Fisco, los lotes de terreno N° 324-1, Km. 30.727,30 al Km. 30.861,80 y N° 325-1, Km. 30.878,40 al Km.30.961,10, necesarios para la ejecución de la obra: **CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. TRAMO 5**, comuna de Yumbel, Provincia de Bio Bío, Región del Bio Bío, que se individualizan en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por la Dirección General de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.
- 2°** El propietario, Roles de avalúo de la Comuna de Yumbel y la superficie de los lotes de terreno afectados con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2.
324-1	MANUEL EDUARDO GARCÍA GARCÍA	1239-150	428
325-1	MANUEL EDUARDO GARCÍA GARCÍA	1239-151	817

PROCESO FISCALIA
N° 39567021



- 3° **AUTORIZÁSE** el Convenio Ad-Referéndum de Indemnización Definitiva de Expropiación, de fecha 26 de junio de 2014, que se adjunta, suscrito entre don **JAVIER OSORIO SEPÚLVEDA**, Director General de Obras Públicas en representación del Fisco y don **MANUEL EDUARDO GARCÍA GARCÍA**, por el cual se fija la indemnización definitiva de la expropiación, más su correspondiente reajuste, en la cantidad de **\$361.828.-** para el lote N° 324-1, y **\$3.218.007.-** para el lote N° 325-1.
- 4° La escritura pública de expropiación, cuyo borrador redactará la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas y que contendrá los requisitos que se mencionan en el artículo 11 del Decreto Ley N°2186 de 1978, se otorgará una vez publicado en el Diario Oficial el presente decreto, en tanto que la indemnización, se pagará al contado, una vez que la escritura pública se otorgue e inscriba a favor del Fisco, se presenten los certificados de gravámenes, prohibiciones y litigios de treinta años y se informe favorablemente por la mencionada Fiscalía, respecto del cumplimiento de las exigencias contenidas en el presente número.
- 5° **AUTORIZÁSE** al Fiscal Regional de la Región del Bio Bío o al Abogado Jefe de la División Función Expropiaciones, ambos de la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, para el efecto que proceda a suscribir en representación del Fisco, la escritura pública correspondiente y para requerir su inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.
- 6° **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de **TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$3.579.835.-)** con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000356-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.


ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA
Ministro de Obras Públicas

